

ANEXO N° 2

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Cercado, representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con DNI N° 17903723, según Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43, en adelante EL MEF; y de la otra parte la **OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, con RUC N° 20254165035, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Cercado, debidamente representado por su Gerente General señor Carlos Miguel Puga Pomareda, identificado con DNI N° 06645515, autorizado mediante Resolución Jefatural N°112-2011-JEFATURA/ONP y autorizado con Resolución Jefatural N° 010-2013-JEFATURA/ONP, en adelante LA ONP; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Febrero del 2013, **EL MEF** y **LA ONP**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, el cual tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el MEF y EL ONP, de acuerdo con las competencias de ambas partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas en beneficio de éstas para el logro de sus fines, cuya vigencia fue de dos (02) años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 22 de Febrero del 2015 al 21 de Febrero del 2017.

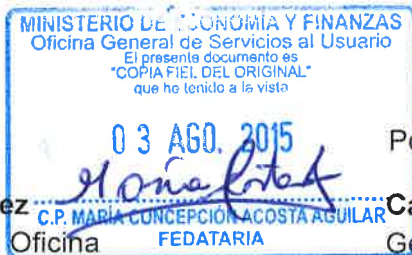
CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO** y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 23 FEB. 2015

Por el MEF

Roger Siccha Martínez
Director General de la Oficina
General de Administración



Por la ONP

Carlos Miguel Puga Pomareda
Gerente General

